

Fomentará la identidad de las y los habitantes, conservando sus costumbres y tradiciones; asimismo, difundirá las manifestaciones de las culturas indígenas originarias que prevalecen en el municipio.

Podrá ser el vínculo para la celebración de convenios con los sectores público, privado y social a efecto de fomentar las diversas expresiones culturales y artísticas, así como para la conservación de vestigios arqueológicos y arquitectónicos en el municipio.

Prestará servicios bibliotecarios a través de las Bibliotecas Convencionales y virtuales que se encuentran distribuidas a lo largo del municipio, con la finalidad de fomentar la lectura, la investigación y la enseñanza, y divulgará el adecuado uso de la tecnología.

Fomentará la integración y recreación familiar a través de la coordinación de las actividades culturales de El PLANETARIO "EL GRAN EHÉCATL LOS HIJOS DEL DIOS DEL VIENTO" y de los museos municipales; se encargará de la instrumentación de las políticas públicas que, en materia de trato digno, respetuoso, protección y bienestar animal se generen, fomentando una cultura de tutela y cuidado responsable de estos, pudiendo turnar las quejas ciudadanas en este rubro al área correspondiente.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO

De las Unidades Administrativas de la Presidencia Municipal

CAPÍTULO I

De la Coordinación Técnica

Artículo 101. La Coordinación Técnica es la unidad responsable de conducir el proceso de planeación, seguimiento y evaluación de los compromisos de gobierno, planes, programas, obras, proyectos y acciones relevantes de la Administración Pública Municipal, estableciendo los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales necesarios; asimismo, le corresponde supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Gabinete Municipal e instrucciones del H. Ayuntamiento y/o de la Presidenta Municipal dados a las Unidades, Organismos, Dependencias y Áreas de la Administración Pública Municipal.



Le corresponde coordinar a:

- a. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- b. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
- c. La Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación es la dependencia responsable de recopilar, procesar y proporcionar la información en materia de planeación; verifica que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas de la Administración Pública Municipal; asimismo, da seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y los programas que de él se deriven.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública será la encargada de atender todas las solicitudes de información pública que contengan los archivos de las dependencias de carácter municipal, de acuerdo con los procedimientos preestablecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), garantizando la protección de datos personales y de aquellos documentos que se encuentren clasificados como reservados o confidenciales, a través del Comité de Transparencia se establece como órgano colegiado y que es la autoridad máxima al interior del H. Ayuntamiento en materia de derecho de acceso a la información

La Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores es la encargada de la recepción y manejo de la documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios. Asimismo, atenderá los asuntos internacionales y el sistema de información de datos y aspectos socioeconómicos básicos del municipio.

CAPÍTULO II

De la Secretaría Particular

Artículo 102. La Secretaría Particular es la unidad encargada de asegurar un eficiente control y manejo de la información oficial que le sea turnada por la Presidenta Municipal para su atención y seguimiento; coordinará las giras, llevará la agenda, establecerá contactos de la oficina de la Presidencia Municipal y asistirá a la Presidenta Municipal en reuniones de trabajo e instruirá a las y los servidores públicos que esta indique para la ejecución de acciones o servicios, de acuerdo con sus atribuciones.